

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. LUNES 6 DE ABRIL DE 1981

Nº 19.292

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 32 de 8 de abril de 1980, celebrado entre la Nación y Jaroca, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 32

Entre los suscritos, a saber: El Ingeniero JULIO MOCK C., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y JOSEFA CELMIRA JAEN, con cédula de identidad personal número 2-65-295, en nombre y representación de JAROCA, S. A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, al Tomo 1508, Folio 150, Asiento 30-258, con Licencia Comercial No. 16881 Tipo B, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. --000311-- válido hasta el --15 de --abril-- de 1980 (Ley 42 de 1976), por la otra parte quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación No. 4 del PROGRAMA ESPECIAL DUIS-MI-MOP celebrada el día 6 de diciembre de 1979, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a llevar a cabo la rehabilitación de la Calle "P", en el Corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito Especial de San Miguelito, de acuerdo con el plano y especificaciones respectivas para la obra descrita y de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: Es aceptado y expresamente convenido que el CONTRATISTA se compromete a suministrar la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas, y demás abortos incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA acepta que las Especificaciones, Planos, el Pliego de Bases y Condiciones Específicas, las disposiciones Especiales y demás documentos preparados por la Dirección de Diseños e Inspecciones del Ministerio de Obras Públicas, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto al CONTRATISTA como a LA NACION a observarlos fielmente.

CUARTO: Queda convenido y aceptado que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la rehabilitación total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los ciento veinte (120) calendarios a partir de la orden de proceder.

QUINTO: La NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por la rehabilitación total de la obra enumerada en el presente contrato la suma de SIETE MIL TRES-

CIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS-- (B/7,388.00) en efectivo con cargo al Préstamo No. 525-GH-009 (1-2-78) de la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.).

SEXTO: EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determine la parte pertinente de las especificaciones.

SEPTIMO: La NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. G-2699-- de la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A., -- por la suma de B/20,065.08 --- y válida hasta el 23 de mayo de 1983.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada con el propósito de que garantice:

1.- La construcción y terminación satisfactoria de la obra, así como la terminación de ella por el fiador en caso de incumplimiento del contrato.

2.- La responsabilidad del CONTRATISTA por los defectos de construcción y/o de materiales usados en la ejecución del contrato.

3.- El pago de daños y perjuicios ocasionados a LA NACION por actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, a personas encargadas de la ejecución parcial de la obra por subcontrato o aquellos con quienes el CONTRATISTA haya pactado el transporte de equipo, materiales o personas desde, dentro o hacia el lugar de la obra.

Igualmente declara LA NACION que el CONTRATISTA ha presentado otra fianza por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato constituida mediante Fianza de Pago G-2708 ---- de la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A., ---- por la suma de B/12,039.05-- la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres y otros gastos en que incurra el CONTRATISTA por motivo de la ejecución de la aludida obra. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por un período de seis (6) meses a partir de la última fecha en que se publiquen por tres (3) veces en días alternos, y por lo menos en dos diarios de la localidad, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por LA NACION y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA por servicios o suministros deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la última publicación.

OCTAVO: Como garantía adicional de cumplimiento, LA NACION retendrá el diez por ciento (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta y el veinticinco por ciento (25%) del valor de los materiales recuperables, aceptables, depositados en la obra.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B. 0.25

TODO PAGO ADELANTADO

NOVENO: El CONTRATISTA se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato y las demás prestaciones e indemnizaciones contempladas en la legislación laboral.

DECIMO: El CONTRATISTA deberá suministrar, y conservar por su cuenta dos tetreros que como mínimo tenga 2 X 3 que serán instalados al principio y final de la carretera en rehabilitación y cuya leyenda será entregada por el Ministerio de Obras Públicas.

DECIMO PRIMERO: El CONTRATISTA relevará a La NACION y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO SEGUNDO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los (20) días calendario siguientes a la fecha establecida en la orden de proceder.

DECIMO TERCERO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas por el Artículo 68 del Código Fiscal y las circunstancias previstas por el Capítulo VIII de las especificaciones generales.

DECIMO CUARTO: Se acepta y queda convenido que La NACION deducirá la suma de treinta balboas (B/30.00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra sin que esta haya sido terminada a plena satisfacción.

DECIMO QUINTO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/7.45 de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO SEXTO: Este contrato requiere para su com-

pleta validez, la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de --febre--ro-- de 1980.

LA NACION,
Ing. JULIO MOCK C.,
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
JAROCA, S.A.,
JOSEFA DELMIRA JAEN

ING. ERASMO ESPINO
Director de Ingeniería
Contraloría General de la República

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 8 de abril de 1980.

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 431

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor MARCOS ANTONIO ARAUZ y EMILIA ARCHA DE ARAUZ, panameños, mayores de edad, casados, residentes en la Barriada Los Mañutiles No. 4055, regulados 4-91-665, y B-79-949 en su propio nombre en representación de sus propias personas, ha sometido a este despacho que se le adjuntó a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno rural, rural urbano, localizado en el lugar denominado Los Mañutiles del Barrio Balboa, corregimiento de Los Mañutiles, donde tiene una Casa Habitación, distinguido con el número 4055 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PRECIO DE JOSE ALBERTO ARCA CON 52.88 mts.
SUR: CALLE SANTA CLARA, tra. CON 59.59 Mts.
ESTE: CALLE COSTA RICA, CON 26.22 Mts.
OESTE: PRECIO DE ENRIQUE PEREZ A., CON 27.27 Mts.

Area total del terreno MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (1,647.77) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde

(Fdo) Lcdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo) Luzmila A. de Quirós.

L-082148

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 67

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ELDA ELEONORA UREÑA SAN-CHIZ, panameña, mayor de edad, soltera ama de casa residente en Calle San Francisco No. 5282, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-126-215, en su nombre y en representación de sus hijos ZULEYKA ELENA DELGADO UREÑA, LUIS ANTONIO DELGADO UREÑA, LUIS EDILMA DELGADO UREÑA, (de 12, 10, 9 años respectivamente) en su propio nombre o representación de sus hijos ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle del Cristo de la barriada corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 8028, folio 104, tomo 194, ocupado por ALFREDO A. MORALES QUINTERO CON 18,60 mts.

SUR: CALLE DEL CRISTIANO CON 35,00 MTS.

ESTE: Resto de la finca 8028 folio 104, tomo 194, ocupado por JOSE R. DIAZ TORRES con 18,60 MTS.

OESTE: CALLE DEL CRISTO CON 35,00 MTS

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (650,89m2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de marzo de mil novecientos ochenta y uno

EL ALCALDE:

(FDO) PROF. BIEN VENIDO CARDENAS

(FDO) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

L-082245

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público.

HACE SABER

Que, en la Solicitud formulada por CLAUDIA MURILLO DE GALVEZ, a fin de que se le conceda autorización judicial para vender un bien de sus menores hijos VICTOR MANUEL, TRINIDAD Y DOLORES GALVEZ MURILLO, mediante resolución de esta fecha se ha señalado el día -3- de abril del año actual, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el Remate de la Finca que a continuación se describe:

Finca No. 1.806, inscrita al folio 328 del Tomo 128 R. A de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno que forma parte de la finca denominada Colonia Agrícola de Santa Cruz, con el No. 62, ubicado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. SUPERFICIE: Una Hectárea con 8,600 metros cuadrados. La Finca está ubicada en una hondonada y la misma se encuentra con bastantes árboles y arbustos de distintas clases. Los peritos de común acuerdo le asignaron la suma de B/. 800.00.

Será postura admisible la que cubra el avalúo de la suma señalada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base indicada, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963, y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se inicien hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy veintitrés (23) de enero de mil novecientos ochenta y uno.

La Secretaria del Tribunal, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(Fdo) Gladys de Grosso

L-082330

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a VICTORIA ELIZABETH PINNOCK, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por TREVOR HEWITT TAYLOR.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrarán un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 27 de febrero de 1981.

El Juez

(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

LUIS A. BARRIA

Secretaria

L-082240

(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 3

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, por medio del presente EDICTO, al público en general...

HACE SABER:

Que, la señora COLOMBIA VELASCO DE LUQUE, mediante escrito presentado a este Despacho de la Alcaldía de Boquete, tiene solicitado se le expida Título de Plena Propiedad, por compra al Municipio de Boquete, sobre un globo de terreno que posee en este Distrito dentro de los ejidos de la población, y el cual se describe de la siguientes linderos y medidas.....

SUPERFICIE: TRESCIENTOS TRES MEROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (303,24 M2), con los siguientes linderos y medidas,
NORTE: Terrenos ocupados por el señor Alberto Rubio y mide veintiocho mts. con ochenta y nueve centímetros lineales (28,89).

SUR: Calle once (11) Sur y mide veintiocho mts. con sesenta centímetros lineales (28,60).

ESTE: Terreno ocupado por el señor Alberto Rubio y mide diez mts. con cuarenta y un centímetros lineales (10,41).

OESTE: Avenida Belisario Porras y mide diez mts. sesenta y nueve centímetros lineales (10,69).

Para comprobar los derechos que le asisten sobre dicha propiedad, presentó el plano del terreno en doble ejemplar y solicito se le reciba declaración a los señores Carlos O. Boutet, Fidel Miranda y Miguel Angel González.

Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días, y copia del mismo se pone a disposición de la interesada, para que lo haga publicar en un diario de la provincia por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete a los tres (3) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Hermenegildo Castillo
Alcalde Municipal de Boquete

Estela Rovira
Secretaria

Es fiel copia de su original.

Estela Rovira
Secretaria.

L-082177
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12,305 de 23-diciembre-80, extendida en la Notaría Cuarta -- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 014892, rollo 5240, imagen 0025-- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CORDIS FINANCING COMPANY S.A."

Panamá, 20 de enero de 1981

L-082202
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

JOAQUINA VERGARA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MANUEL PAJARIN CORBAL.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 13 de enero de 1981.

El Juez,
(fdo) Fermín Octavio Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-082163
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 93

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio:

EMPLAZA:

A, MARCELINO PEREA y a MANUEL ENCARNACION JIMENEZ, para que por sí o por medio de apoderados judiciales comparezcan a estar a Derecho en el Juicio de ADOPCION que en sus contras ha instaurado en este Tribunal el señor GUILLERMO ARCHIBALDO DIAZ, a favor de los menores JULIA YARITZA JIMENEZ ZUNIGA y YARIELA DEL CARMEN PEREA ZUNIGA.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Curador ad-litem a los menores con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de noviembre de 1980
JOSE A. HENRIQUEZ S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Licdo. LORENZO DE GRACIA
Secretario.
(L082159)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11,759 de 10 de diciembre de 1980, extendida en la Notaría Cuarta-- del Circuito de Panamá microfilmada en la ficha 064989 rollo 5149, imagen 0075-- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "AZUCAR BLANCO, S.A."

Panamá, 14 de enero de 1981

L-082202
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de CAROLINA VELOX DE TAYLOR, propuesto en este Tribunal por Dalton Alexander Hilton, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, AUTO No. 1626, Panamá diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS: el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión intestada de CAROLINA VELOX DE TAYLOR desde el día de su fallecimiento acaecido el día 10 de marzo de 1973, que es heredero universal de acuerdo a las cláusulas testamentarias DALTON ALEXANDER HILTON ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. TOMAS GABRIEL URRIOLA, como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese.- El Juez, (fdo.) Luis A. Espósito, (fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá 19 de noviembre de 1980.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Luis A. Espósito.

(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original,

Panamá 19 de noviembre de 1980.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá
(L082160)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, RENE ANTONIO ORTEGA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez, (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARITZA ISABEL HERNANDEZ DE ORTEGA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 5 de noviembre de 1980 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Carlos Strach C.
Secretario

L-182165
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12,418 de 29 de diciembre de 1980, extendida en la Notaría Cuarta -del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 065510-- rollo 5217 imagen 0108 -- de la Sección de Micropelículas (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MERANO HEIGHTS CORPORATION".

Panamá, 16 de enero de 1981

L-032202
(única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICACION
LICITACION PUBLICA No. 712-81
SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION CONVENCIONAL, DE GABINETES Y BANCO DE CAPACITORES

AVISO

Hasta el día 24 de abril de 1981, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Transformadores de Distribución Convencional, de Gabinetes y Banco de Capacitores, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a lo estipulado en el Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de cinco milboas solamente (B/5,00), en las Oficinas del Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poi, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada LIANA INTERNATIONAL INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 052331, Rollo 3584, Imagen 0012, Sección de Micropelículas (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de los accionistas celebrada el 26 de noviembre de 1980, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública #11, 255 de 16 de diciembre de 1980, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público a Ficha 052331, Rollo 5588, Imagen 0114, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, 19 de marzo de 1981.

LIANA INTERNATIONAL INC.

(L113389)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio;

EMPLAZA:

A NICOLASA JIMENEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo EUSTACE JAMES CHEN LUKE TOYLOY.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de febrero de 1981.

El Juez,

(fdo.) Licio, Luis A. Espósito.
(fdo.) Gladys de Grosso.
Secretaría.

(L082166)
Única Publicación

EDICTO NUMERO 348

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor AGAPITO ALMENDRAL SAMANIEGO, panameño, mayor de edad, cédulado 7.3-2393, residente en esta ciudad en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del barrio o corregimiento de El Coco de este distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: CALLE PRINCIPAL, DEL COCO, CON 22,00 Mts.

Sur: CALLE EN PROYECTO CON 20,00 Mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 50,75 Mts.

OESTE: PREDIO DE SAMUEL KNIGHT CON 51,50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: MIL SETECIENTOS TRES METROS CUADRADOS, CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS (1,703.52) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 21 de abril de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
(fdo.) Temístocles Arjona Vega

Bernabé Guerrero S.
El Jefe del Catastro Municipal.

(L-113449)
Única publicación

EDICTO No. 61
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) JOSE ANGEL DELGADO MUDARRA, panameño, mayor de edad, natural de Taboga, con residencia en este Distrito, con cédula de identidad personal No. 8 AV-79-290, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Buena Vista de la Barriada Corregimiento Colón, donde tiene una casa habitación distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE EMILIO VILLARREAL CON 19,40 mts.

SUR: CARRETERA A PUERTO CAIMITO CON: 19,85 mts.

ESTE: PREDIO DE BELISARIO BRONCE CON: 30,60 Mts.

OESTE: AVENIDA 11 DE OCTUBRE CON: 30,87 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (603.19 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:

(fdo) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO.
ENCARGADA

(fdo) MARINA MORO.
1. 082032
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 115

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora LUY A. TORRES, panameña, mayor de edad, soltera, Secretaria, residente en Nueva York E.U., con cédula de Identidad Personal No. 2-28-589 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL GUARDIA de la Barriada Corregimiento EL COCO donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE NORBERTO DOMINGUEZ CON 80,00 Mts.

SUR: PREDIO DE LUY A. TORRES CON 74,00 Mts.

ESTE: CALLE DEL GUARDIA CON 20,00 Mts.

OESTE: GUERRERA DEL COCO TERRENOS MUNICIPALES CON 50,38 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1,534.24 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro

de dicho plazo o termino puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS

Jefe del Depto. de Catastro

(fdo.) Sra. Coralía B. de Iruiralde.

L-113453

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

Al BANCO DE GUAYAQUIL, en su carácter de Segundo Acreedor Hipotecario, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra de ALFREDO ESCOBAR BRAVO.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se procederá de conformidad con el artículo 1209 del Código Judicial, siempre y cuando del producto de la venta quede un remanente, después de cubrirse el crédito del primer acreedor Hipotecario.

Por todo se fija el presente Edicto en lugar público hoy cuatro (4) de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

EL JUEZ EJECUTOR
(fdo.) Luis Taylor

LA SECRETARIA
(fdo.) Elsy V. de Cornejo

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A FABRICA DE MUEBLES BUHIO, S.A., representada por RAFAEL ENRIQUE BUITRAGO HO, RAFAEL ENRIQUE BUITRAGO VALIENTE Y ANGELA HO DE BUITRAGO, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA CASA MATRIZ, en sus contras.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público hoy veintisiete (27) de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

(fdo.) Luis Taylor
EL JUEZ EJECUTOR.
(fdo.) Elsy de Cornejo
LA SECRETARIA,

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Personero Municipal de Chitré, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A CLEMENTE SAEZ PALMA, panameño, soltero, natural de Las Peñas, corregimiento Llano Largo, distrito de Los Santos, hijo de Mercedes Saez y Efigenia Palma Pérez, cuyas demás generales se desconocen, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial o un diario de circulación en el país, comparezca al Despacho de la Personería Municipal de Chitré para que rinda declaración indagatoria en las sumarias seguidas en su contra por el delito de Apropiación Indevida en perjuicio de la Muñblerfa San Juan, S.A. Se le advierte al sindicado Clemente Sáez Palma, que si dentro del término señalado no comparece a este Despacho, su omisión se tendrá como indicio grave de responsabilidad y el sumario continuará sin su intervención.

Recuérdase a todos los habitantes de la república y a las autoridades del orden judicial y político, la obligación en que están de denunciar el paradero del sindicado, so pena de incurrir en el delito de encubrimiento, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, hoy veintitrés (23) de enero de mil novecientos ochenta y uno y copia del mismo se remite a la Procuraduría General de la Nación para su publicación.

El Personero
Fdo. Roy Espino Díaz

La Secretaria

- fdo- Agripina Velasco E.

Es fiel copia de su original
Chitré, 23 de enero de 1981

A. Velasco E.
Sra.
(Oficio 55)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a LUIS CARRASCO CACERES de generales conocidas para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca, a este Tribunal, notificarse del auto encausatorio que es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de mayo de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS CARRASCO CACERES, panameño de 28 años de edad, trigueño, soltero, con cédula No. 8-157-2000, hijo de Carmen Cáceres, desconoce el nombre del padre, residente en San Miguelito, Paraíso, Calle J No. 44-13, por infractor de normas contenidas en el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal.

Se decreta la detención de Cáceres.
Provea los encausados los medios de su defensa.
Abrese el negocio a pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2136 Ordinal 30 y 2147 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese
(fdo) Licdo. Manuel Batista S. Juez Séptimo del Circuito
(fdo) Abelardo Castillo G. Secretario.

Se advierte al emplazado, LUIS CARRASCO CACERES que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este encausatorio y de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República que todas las autoridades Judicial y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva delegación de notificación se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de la secretaría hoy diez de diciembre de mil novecientos ochenta a las diez de la mañana. Se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado, en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970

Licdo. Manuel Batista S.
Juez Séptimo del Circuito

Abelardo Castillo G.
Secretario
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 16 de diciembre de 1980

Abelardo Castillo G.
Secretario
(Oficio 2228)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 856-81

SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION CONVENCIONAL Y ACCESORIOS PARA LUMINARIAS AVISO

Hasta el día 23 de abril de 1981, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares, por el Suministro de Transformadores de Distribución Convencional y Accesorios para Luminarias, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas a un costo no reembolsable de cinco balboas solamente (B/5.00), en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las

calles 26 y 27 Este Edificio Poli, 2da. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Arq. EDWIN E. FABREGA
Director General

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL)

LICITACION PUBLICA No. 17 - 81 CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE TELEFONIA RURAL

Por este medio se le informa a los interesados, que ha sido suspendida por tiempo indefinido la Licitación Pública No. 17-81, correspondiente a la construcción de las Obras Civiles para la Primera Etapa del Programa de Telefonía Rural en las provincias de Panamá, Colón, Coclé, Herrera y Los Santos.

A los Contratistas que hayan retirado planos y especificaciones para esta Licitación, se les reembolsarán los cincuenta balboas (B/50.00), previa presentación de los planos y especificaciones completos y en buen estado y el recibo de pago en la División de Obras Civiles, planta baja del Edificio Microondas, en la Vía Transistmica, desde el día 26 de marzo de 1981.

Ing. Rafael Alemán
GERENTE GENERAL

EDICTO No. 79

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) LUZ A. TORRES, panameña, mayor edad, soltera, secretaria residente en Nueva York portadora de la cédula de identidad personal No. 2-28-589. En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado El Coco de la Barriada Corregimiento denominado El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Luz A. Torres con 74.00 mts.
SUR: Predio de Sergio Arosemena con 71.00 mts.
ESTE: Predio de la Calle del Guardia con 20.00 mts.
OESTE: Quebrada El Coco con 19.96 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados con cincuenta centímetros (1,444.2750) M²

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de marzo de mil novecientos ochenta y uno

El Alcalde:
(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas

Jefe del Dpto. de Catastro
(Fdo.) Coralia de Irujalde

(L-113456
Única Publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.